



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2016/610
BITÁCORA: 08/G1-0483/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 16 de Febrero de 2016

EJIDO EL TERRERO

CALLE DOMICILIO CONOCIDO 0 CIUDAD GUERRERO CENTRO
31680 GUERRERO, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2014/69 de fecha 18 de Junio de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO EL TERRERO, Guerrero, P-08-031-TER-001/13, madera en rollo diámetros gruesos, Pinus spp., (Pino), 86 000 Metros cúbicos rollo	9	1	9	14374444	14374452
EJIDO EL TERRERO, Guerrero, P-08-031-TER-001/13, madera en rollo diámetros delgados, Pinus spp., (Pino), 482 000 Metros cúbicos rollo	41	1	41	14374453	14374493
EJIDO EL TERRERO, Guerrero, P-08-031-TER-001/13, Leña, Quercus spp., (Encino), 45 000 Metros cúbicos	6	1	6	14374494	14374499
EJIDO EL TERRERO, Guerrero, P-08-031-TER-001/13, madera en rollo, Quercus spp., (Encino), 55 000 Metros cúbicos rollo	7	1	7	14374500	14374506

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p.

Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua - Presente.
Lic. Joel Aranda Olivas - Delegado de la Profepa en Chihuahua - Presente

BRP/GAHS/RACQ/SFAMCA/acm

CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx Tels: (614) 442-1501;
delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx

